



NORMATIVA PARA LA SUBVENCIÓN DE PUBLICACIONES DE MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO

(CD 20/06/2006, modificada CD 9/11/2018, CD 21/2/2020, y CD 19/2/2021)

1. El Consejo de Departamento aprobará anualmente la cantidad destinada a subvencionar las publicaciones de carácter científico de sus miembros recogida en el presupuesto departamental. El total de las subvenciones anuales no podrá exceder la cantidad aprobada en los presupuestos para tal fin. Dicha cantidad no podrá ser inferior al 5% ni superior al 10% del presupuesto del Departamento.¹
2. El importe de la subvención para cada publicación no superará el 50% del coste de publicación y en todo caso será de un máximo subvencionable de 1.500€ en dos convocatorias, siempre que quede líquido disponible.
3. La comisión encargada de baremar las solicitudes de ayuda será la Comisión de Economía.
4. La baremación de las solicitudes se realizará semestralmente (mayo/octubre), estableciéndose como fecha límite para presentación de solicitudes el 15 mayo y 15 de octubre, resolviéndose en un plazo no superior a 10 días.
5. Las ayudas se podrán destinar a la publicación de:
 - a. Monografías relacionadas con los estudios de anglística y germanística de autores del Departamento.
 - b. Ediciones relacionadas con los estudios ingleses y alemanes de varios autores siempre que alguno de los editores sea miembro del Departamento, excepto las actas de congresos.
 - c. Manuales o libros de texto para las asignaturas impartidas en la titulación o titulaciones en las que el Departamento tenga asignada docencia.
6. Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:
 - a. Memoria justificativa (máx. 2 páginas) e índice (en el caso de monografías) o artículo completo (en el caso de revistas).
 - b. Acreditación de aceptación para publicación por parte de la editorial o revista, acompañada del presupuesto correspondiente.
7. En el caso de que las solicitudes superen la cantidad disponible, se dará prioridad a las propuestas cuyos/as autores/as no hayan recibido ninguna ayuda en el curso anterior. En igualdad de condiciones, la cantidad se distribuirá equitativamente.
8. Los autores harán constar en la publicación que ha sido subvencionada por el Departamento de Filologías Inglesa y Alemana de la Universidad de Granada.

¹ La aplicación de estos porcentajes se suspende provisionalmente para el presupuesto del año 2021, con el fin de ajustarse a las circunstancias excepcionales derivadas de la reducción de la movilidad a causa de la emergencia sanitaria. El objetivo es flexibilizar las partidas destinadas a difusión de la investigación para garantizar el gasto del 100% del presupuesto anual.